

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana al señor Carlo Campopiano, de nacionalidad italiana.

Artículo 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 140-86 que concede naturalización dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 140-86

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en el presente decreto para que les sea concedida la nacionalidad dominicana,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 81 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a las siguientes personas:

a) A los esposos I Chun Yin y Hsiu-Lan Chen de Yin, ambos de nacionalidad china, conjuntamente con sus hijos menores de edad Sheng-Li, Yu-Wen, Yi-Sin y Sun-Yo Yin Chen.

b) Al señor Yung San (a) Daniel, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior, Policía y Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 141-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor de edad Gleidy Angelique Kamperveen Carrasco.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 141-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Gladys Zoraida Dolores Carrasco de Kamperveen, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana provisional a su hija menor de edad Gleidy Angelique Kamperveen Carrasco,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,